Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 355 -2023-MDCC

Cerro Colorado, 14 de julio del 2023

VISTOS:

El Acta de elección, conformación y compromiso del Comité de Transparencia y Acompañamiento del Distrito de Cerro Colorado de fecha 02 de marzo del 2023; el informe técnico N° 15-2023-GDS-MDCC de fecha 26 de junio del 2023 que suscribe la Gerente de Desarrollo Social y el informe N° 283-2023-GDS-MDCC de fecha 14 de julio del 2023 de la Gerente de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 modificado mediante Ley 31126 prescribe que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: "*1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: [...] 1.8 Registrar, organizar, administrar y ejecutar iniciativas ciudadanas de apoyo o atención alimentaria temporal en caso de desastres naturales o emergencia sanitaria, con participación de la población, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función. 2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: [...] 2.13 Registrar, organizar, administrar y ejecutar iniciativas ciudadanas de apoyo o atención alimentaria temporal en caso de desastres naturales o emergencia sanitaria, con participación de la población*".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 086-2021-MIDIS se aprueban los siguientes documentos normativos: i) Directiva N° 005-2021-MIDIS "Disposiciones para la asistencia técnica a los Gobiernos Locales en la atención de las iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario temporal" y ii) Guía N° 002-2021-MIDIS "Guía para el funcionamiento de los comités de transparencia y acompañamiento a los Gobiernos Locales en la atención de iniciativas de apoyo alimentario temporal en contextos de desastres o emergencia sanitaria".

Que, los Comités de Transparencia y Acompañamiento (CTA) son órganos colegiados representantes de la Sociedad Civil, cuya finalidad es dar legitimidad al proceso de asignación y distribución de los recursos destinados a los Gobiernos Locales para la atención de las necesidades alimentarias de las poblaciones vulnerables, considerando que debe gestionarse con un sentido de urgencia en contextos de emergencia declarados por el Gobierno y está conformado por cinco miembros quienes desempeñan sus responsabilidades en forma voluntaria, ad honorem, siendo tres representantes de la sociedad civil organizada (por lo menos dos miembros) y dos representantes de las iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario temporal (por lo menos dos miembros).

Que, en la Guía N° 002-2021-MIDIS "Guía para el funcionamiento de los comités de transparencia y acompañamiento a los Gobiernos Locales en la atención de iniciativas de apoyo alimentario temporal en contextos de desastres naturales o emergencia sanitaria" establece el procedimiento para el funcionamiento y aprobación de los Comités de Transparencia y Acompañamiento a través del mecanismo de participación de la comunidad involucrada en el pago alimentario temporal en contexto de emergencia, que permitan la elección en consenso de los miembros del comité.

Que, mediante informe técnico N° 15-2023-GDS-MDCC de fecha 26 de junio del 2023 e informe N° 0283-2023-GDS-MDCC de fecha 14 de julio de 2023 la Gerente de Desarrollo Social solicita el reconocimiento del Comité de Transparencia y Acompañamiento de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en el marco de lo establecido en la Guía N° 002-2021-MIDIS, para lo cual adjunta el Acta N° 001.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Sembrando Progreso
GESTION 2023 - 2026

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Comité de Transparencia y Acompañamiento (CTA) de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en el marco de lo establecido en la Guía N° 002-2021-MIDIS; quedando conformado de la siguiente manera:

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	Norma Alayza Cuno Aquino	42938482	Miembro 1 – Representante de la Sociedad Civil organizada "APIPA SECTOR 15"
02	Santos José Álvarez Choque	04733068	Miembro 2 – Representante de la Sociedad Civil organizada "ASOC. CHACHANI 1"
03	Luisa Mariela Mollo Solórzano	43384099	Miembro 3 – Representante de iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario temporal "PRIMAVERA ZONA A"
04	Martha Tola Chivigorre	44706993	Miembro 4 – Representante de iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario temporal "CORAZON DE JESUS"
05	Luis Achahuanco Lino	29403064	Miembro 5 – Representante de iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario temporal "LOS ASTROS"

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social la notificación de la presente a los miembros del Comité de Transparencia y Acompañamiento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social el fiel cumplimiento de la presente conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente y a la Oficina de Tecnologías de Información su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eufemia G. García de Rodríguez
ALCALDESA (e)